

AVI



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3273

Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3273
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 363
Fecha Transfer : 28/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE IMPLEMENTOS (BASTONES, GORROS, CÁMARAS, FOTOGRÁFICAS) Y TRASLADOS, "TREKKING PATRIMONIALES YRUTAS ANCESTRALES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13371259125, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3791	21/07/2026	65255434-2	AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO

003791

FECHA DE EMISIÓN

21/07/2026

AREA MUNICIPAL

3260/2639

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS

R.u.t: 65.255.434-2

La suma de : 1.000.000

En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE IMPLEMENTOS (BASTONES, GORROS, CÁMARAS, FOTOGRAFICAS) Y TRASLADOS, "TREKKING PATRIMONIALES YRUTAS ANCESTRALES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° : 57125912 , DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2731	09/07/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22614799&hash=6370f>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO:
59 53 2 354400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA:
POR UNA COMUNA
MAS SUSTENTABLE.



Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Agrupación Deportiva Trekking Pasos de Arrieros.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°373, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación Deportiva Trekking Pasos de Arrieros, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"TREKKING PATRIMONIALES Y RUTAS ANCESTRALES"**
Objetivo del Proyecto: **Compra de implementos (bastones, gorros, cámaras fotográficas) y traslados.**

c) Monto de la Subvención: \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).

2.- ENTREGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS**, RUT N° 65.255.434-2, por un valor de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° , del Banco Estado.

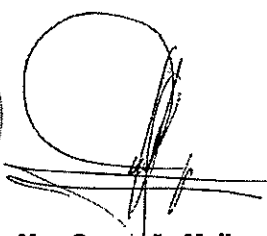
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534738&hash=3af80>

19862

Registros

Transferencia

4705952

Folio	1
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS, MONTE PATRIA
Fecha decreto	09-07-2026
Fecha ingreso	17-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE IMPLEMENTOS (BASTONES, GORROS, CÁMARAS, FOTOGRÁFICAS) Y TRASLADOS, "TREKKING PATRIMONIALES Y RUTAS ANCESTRALES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria, AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS** Rol Único Tributario N° 65.255.434-2, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 38.135, representada por su Presidenta doña Elitte Paola T. Morales, RUT N° 1302.752-, ambos domiciliados en Áncoles de Rapel, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Trekking patrimoniales y rutas ancestrales".



Objetivo del proyecto: Realizar Trekking patrimoniales y rutas ancestrales, con el fin de fomentar el turismo cultural, fortalecer la participación vecinal y poner en valor el patrimonio local.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.625.000.- (un millón seiscientos veinticinco mil pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).
- Aporte propio: \$ 625.000.- (Seiscientos veinticinco mil pesos), 63% (sesenta y tres por ciento), con un porcentaje del 63% (sesenta y tres por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1 445-24, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos impropios, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

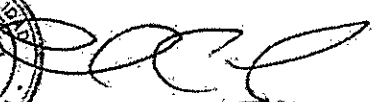
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Elitte Paola Tapia Morales, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, FOLIO: 500691809063; Código Verificación: ac76b6d88be6. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


ELITTE TAPIA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS
RUT. 65255434-2



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Asociación Deportiva Trekking Páramo de Arriero

Rut de la organización: 65.255.434-2

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	- Infraestructura \$1.300.000.- - Equipamiento \$800.000.- - Acción vecinal \$1.000.000. ☒
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>63 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

N/A ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N/A ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒

ADMISIBLE

☐

NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Observación

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

[Firma] Pablo Rivera R.

☒

ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00058/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación deportiva
Trekking pasos de arrieros.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Trekking patrimoniales y rutas ancestrales
Organización	Agrupación deportiva Trekking pasos de arrieros
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Crear una instancia de Trekking patrimonial en la localidad de los Angeles de Rapel	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	10	A más de un territorio
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Presenta alta coherencia

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Bien fundamentado el proyecto
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	10	63% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos):10 puntos. - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición):5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	10	Nunca ha recibido recursos.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevs desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5	5	Primera vez
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevs año 2025.	-5	0	No ha recibido
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto:110

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al fomento del desarrollo turístico y patrimonial.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha de admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba las bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: (X)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación deportiva Trekking pasos de Arrieros
R.U.T	65255434-2
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Los Ángeles de Rapel
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Elite Tapia
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	14
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	TREKKING PATRIMONIALES Y RUTAS ANCESTRALES												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE	X												
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 100 aprox												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 150 aprox												

NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		X
	TERRITORIO VECINAL		X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		X
	COMUNAL		X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 meses		
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: julio 2026		
	Fecha de Término: noviembre 2026		

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? La localidad de Los Angeles de Rapel, perteneciente al Valle del Río Rapel, posee un importante patrimonio cultural, histórico y natural, representado en rutas ancestrales, tradiciones religiosas, paisajes y saberes locales. Sin embargo, este potencial se encuentra actualmente subutilizado debido a la escasa promoción turística, la falta de iniciativas organizadas de puesta en valor y el limitado acceso de la comunidad a actividades recreativas con enfoque cultural. Asimismo, se evidencia una baja oferta de actividades deportivas y turísticas de carácter comunitario, lo que limita la participación vecinal, especialmente de jóvenes, y restringe el desarrollo de identidad territorial y sentido de pertenencia. En este contexto, la ausencia de acciones concretas que articulen turismo, cultura y deporte impide el desarrollo de un polo turístico local sustentable y participativo, desaprovechando oportunidades de desarrollo social, económico y cultural para el territorio.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA? La agrupación Pasos de Arrieros propone implementar un programa de trekking patrimoniales, como una acción vecinal orientada a rescatar, poner en valor y difundir el patrimonio material e inmaterial de Los Angeles de Rapel y del Valle del Río Rapel. La iniciativa contempla la realización de recorridos guiados por rutas ancestrales, integrando componentes deportivos, culturales, educativos y turísticos. Estas actividades estarán abiertas a la comunidad local y a visitantes externos, promoviendo el turismo de intereses especiales con enfoque territorial. Para su correcta ejecución, se requiere la adquisición de equipamiento técnico (bastones, iluminación, implementos de seguridad, material informativo, entre otros), lo que permitirá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad y profesionalismo en cada actividad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA? El desarrollo de esta iniciativa es fundamental, ya que promueve la participación vecinal activa, fortaleciendo el tejido social y la identidad local mediante actividades que integran a la comunidad en torno a su propio patrimonio. Asimismo, genera un impacto territorial significativo, beneficiando no solo a la organización ejecutora, sino también a la comunidad en general e incluso a visitantes de otros sectores, ampliando así su alcance. El proyecto contribuye al desarrollo del turismo local, posicionando a Los Angeles de Rapel como un destino de interés cultural y natural, al tiempo que permite rescatar, preservar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial, evitando su deterioro y pérdida. De igual forma, fomenta estilos de vida saludables a través de la práctica de actividades al aire libre y promueve la inclusión de niños, niñas y jóvenes, generando espacios de aprendizaje,

participación y vinculación con su entorno. En este sentido, la iniciativa se alinea con un enfoque de desarrollo sostenible, incentivando el uso responsable y la valoración del entorno natural y cultural del territorio.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Crear una instancia de trekking patrimoniales en la localidad de Los Angeles de Rapel, mediante la postulación a proyecto, con el fin de fomentar el turismo cultural, fortalecer la participación vecinal y poner en valor el patrimonio local.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la ejecución de rutas de trekking patrimoniales guiadas, que rescatan caminos ancestrales, sitios históricos, expresiones culturales y patrimonio inmaterial del territorio. Estas actividades serán desarrolladas de manera periódica, incorporando relatos históricos, educación ambiental, interpretación del patrimonio y observación del entorno natural, permitiendo a los participantes conocer y valorar la riqueza cultural de la localidad. La iniciativa contempla además la elaboración de material informativo (dípticos, trípticos y difusión digital), fortaleciendo la promoción turística del sector.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

A pesar de su reciente creación, la agrupación ha desarrollado acciones concretas que demuestran su capacidad de gestión:

- Ejecución de trekking nocturnos en la ruta de la Virgen Peregrina, con participación de 23 personas.
- Charlas educativas en establecimientos educacionales del territorio, fomentando el interés por el turismo y la vida saludable.
- Jornadas de limpieza y habilitación de senderos, promoviendo el cuidado del entorno.

Estas acciones evidencian compromiso comunitario, experiencia inicial y vinculación con el territorio.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La agrupación Pasos de Arrieros cuenta con importantes aspectos facilitadores que aseguran una adecuada y exitosa ejecución del proyecto. Entre ellos, destaca la disponibilidad de guías calificados y certificados por SERNATUR, lo que garantiza el desarrollo de los trekking patrimoniales de manera profesional, segura e informada. Asimismo, la organización posee un sólido conocimiento territorial y cultural de la localidad, lo que permite entregar contenidos pertinentes y de valor a los participantes. A esto se suma el apoyo de colaboradores con experiencia en áreas como historia, arqueología y astrofotografía, quienes fortalecen el relato, la interpretación del patrimonio y la calidad de las actividades tanto diurnas como nocturnas. Además, existe un interés demostrado por parte de la comunidad en participar en este tipo de iniciativas, lo que favorece la convocatoria y el impacto del proyecto. Finalmente, la propuesta presenta un enfoque claro y coherente entre los

objetivos planteados, las actividades a desarrollar y los resultados esperados, lo que contribuye a su viabilidad técnica y correcta implementación.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto considera posibles obstáculos que podrían presentarse durante su ejecución, tales como condiciones climáticas adversas, la participación de personas sin el equipamiento adecuado o la existencia de riesgos de salud no informados previamente. No obstante, se han definido medidas de mitigación concretas para abordar estas situaciones, entre las que se incluyen la implementación de protocolos de seguridad y requisitos obligatorios de participación, el uso de fichas de inscripción con declaración de salud, una programación flexible sujeta a las condiciones climáticas y la supervisión permanente por parte de guías certificados. Estas acciones permiten reducir significativamente los riesgos, asegurando una alta viabilidad técnica en la ejecución del proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa a través de reuniones de la agrupación y mesas culturales desarrolladas en el territorio, donde se analizaron las principales necesidades de la comunidad, con especial énfasis en los intereses de los jóvenes y su vinculación con actividades recreativas, culturales y deportivas. Durante este proceso se recogieron opiniones mediante instancias de diálogo directo, así como también a través de encuestas digitales y presenciales, integrando la visión de vecinos, jóvenes y participantes de actividades previas. Esta metodología permitió definir una iniciativa pertinente y coherente con la realidad local. Finalmente, la propuesta fue formalmente planificada y aprobada en asamblea, quedando registrada en el acta correspondiente firmada por los socios de la organización.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

La opinión de niños, niñas y adolescentes fue incorporada mediante un proceso participativo que incluyó charlas en establecimientos educacionales, encuestas en terreno y la interacción a través de plataformas digitales de la organización. A partir de estas instancias, se recogieron sus intereses, sugerencias y necesidades, los cuales fueron considerados en el diseño del proyecto. Sus aportes se reflejan principalmente en la selección de rutas de interés, en el enfoque educativo y dinámico de las actividades, así como en la incorporación de medidas de apoyo y seguridad, tales como hidratación, botiquín de primeros auxilios y orientación preventiva, asegurando una participación inclusiva y adecuada para este grupo etario.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de Planificación y coordinación	Se le informa a la asamblea que se da inicio al proyecto y se arman las comisiones a cargo de cada tarea	Julio 2026	Directiva
Planificación de rutas	Diseño de recorridos y contenidos	Julio 2026	Comisiones de trabajo, Guía Certificado
Difusión	Entrega de material y redes sociales	Julio - Agosto 2026	Encargado difusión
Ejecución trekking	Salidas guiadas periódicas	Agosto - Noviembre 2026	Guías certificados
Evaluación	Análisis de resultados	Noviembre 2026	Directiva
Rendición	Rendición formal de los fondos adquiridos	Noviembre 2026	Presidente, tesorero

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Trekking patrimoniales	Recorridos guiados en rutas ancestrales	Julio 2026 - Junio 2027	Directiva
Charlas educativas	Difusión en escuelas	Agosto 2026 - Mayo 2027	Equipo
Actividades comunitarias	Eventos culturales y deportivos	Durante el año	Organización

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL

COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Bastones de Trekking	04	\$15.000	\$60.000
Gorro Explorador	04	\$9.000	\$36.000
Camara Fotografica Outdoor	01	\$604.000	\$604.000
COSTO TOTAL: \$700.000			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado en mini bus para participantes Trekking 1 día por mes en un total de 5 meses	01	\$60.000	\$300.000
COSTO TOTAL: \$300.000			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$700.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$300.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Guía de Trekking Certificado	25	\$25.000	\$625.000
COSTO TOTAL: \$625.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$625.000
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$625.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO			\$1.625.00	
MONTO MUNICIPIO	SOLICITADO	AL	\$1.000.000	
MONTO APOORTE PROPIO			\$625.000	

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 1

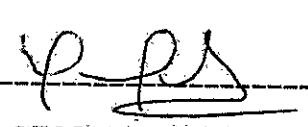
CARTA DE PRESENTACION

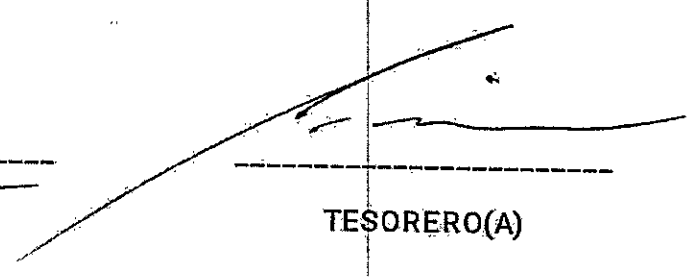
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15/04/2026

La organización Agrupación Deportiva Trekking Pasos de Arrieros,
Rut. Organización 65.255.434-2, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto
" Trekking patrimoniales y Rutas Ancestrales "
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Activar el deporte Cultural Trekking y Apreciar el patrimonio
y rutas Ancestrales de la comuna.
Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Acción Vecinal.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

AGRUPACIÓN DEPORTIVA
TREKKING PASOS DE
ARRIROS
 RUT: 65255434-2



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 38,46 %)

La Organización: Agrupación Deportiva Trekking Pasos de Arrieros se compromete a un aporte del 38,46 %

para el proyecto: Trekking patrimoniales y Rutas Ancestrales

el cual consistirá en: Activar el deporte cultural trekking y apreciar el patrimonio y rutas Ancestrales de la comuna

Aporte de \$ _____, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 625.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Elie Tapia

Secretaria (o): María Cortés

Tesorero (a): Orenio Uanes

AGRUPACIÓN DEPORTIVA
TREKKING PASOS DE
ARRIERS
RUT: 65255434-2

IMPLEMENTOS PARA
DEPORTES DEL LIMARI S.P.A
RUT: 76.147.942-3
LIBERTAD N°115
OVALLE

Gbo: TIENDA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y CALZADO,
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, SUMINISTRO DE COMIDAS Y BANQUETERIA,
COPAS, TROFEOS Y GALVANOS, ARTICULOS ESPECIALES DE PREMIACION
EMPRESA DE PUBLICIDAD, SERVICIOS GRAFICOS,
ORGANIZADORA DE ESPECTACULOS, EVENTOS Y SERVICIOS DEPORTIVOS,
ARTICULOS DE OFICINA Y LIBRERIA, ARMERIA, ARTICULOS DE CAZA Y PESCA,
OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P



COTIZACION

Nº 8147

A: AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS ARIERO

RUT: 65.255434-2

REF.: SUMINISTROS -15-04-2026

CANT.	DETALLE DE PRODUCTOS	P.UNI.	TOTAL
1 04	PAR DE BASTONES DE TREKKING	\$ 15.000	\$ 60.000
2 04	GORROS EXPLORADOR LEGIONARIO CON CUBRE NUCA	\$ 9.000	\$ 36.000
3 01	CAMARA FOTOGRAFICA OUTDOOR CON TRIPODE	\$ 604.000	\$ 604.000
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
INCLUYE IVA		SUBTOTAL	\$ 700.000
		TOTAL	\$ 700.000



Patricia Lara



CLIENTE	Ag. Dep. Trekking Pasos de Arriero
RUT	65.255.434-2
DIRECCION	Rapel
CIUDAD	Monte Patria
FONO	

FECHA	15/04/2026
E-MAIL	
CONTACTO	
FORMA PAGO	Contado
N° COTIZACIÓN	1374

[illegible][illegible]

Responsable del Servicio:
Evaristo Hernán Angel Rivera
13-534.788-4

Registro de Socios
Agrupación Deportiva Trekking Pasos de Arrieros

Nº	NOMBRES	RUT
01	Patricio Puelles	
02	Bruno Llanos	
03	Ana Lara	
04	Manuel Muñoz	
05	Vicente Muñoz	
06	Jose Ramos	
07	Elitte Tapia	
08	Teresa Meza	
09	Claudia Farias	
10	Belén Pasten	
11	Maria Cortés	
12	Victor Cortés	
13	Hans Lara	
14	Maria Ramos	0.092 763

Los Angeles, 27 de marzo 2026

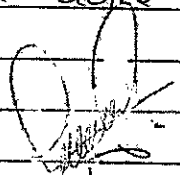
En los Angeles de Rapel, Comuna de Antofagasta
Siendo las 19⁰⁰ hrs se da inicio a la Reunión de
la agrupación deportiva Trekking pasos de Arriero, con
la asistencia de 6 socios

Puntos a tratar:

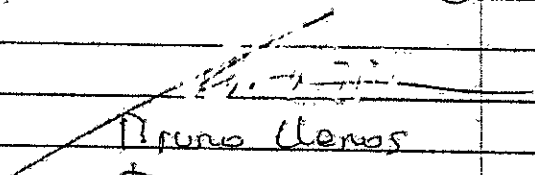
Postulación proyecto Subvención Municipal 2026

La Soc. presidente, le informa a los socios
los diferentes lineamientos a los cuales se puede
postular, y la asamblea elige postular al proyecto
"Trekking patrimoniales y rutas ancestrales"

Se cierra la reunión siendo las 20:15 hrs.


Elitre Tapia
Presidente


Miguel Colás
Secretario


Bruno Ueno
Tesorero

AGRUPACIÓN DEPORTIVA
TREKKING PASOS DE
ARRIROS
RUT: 65255434-2

REGISTRO ASISTENCIA REUNION GRUPO DE TREKKING PASOS DE ARRIERO

27/03/2026

#	NOMBRE	RUT	FIRMA
1	Moné Collés M		
2	Manuel Muñoz E		
3	Bruno Henner		
4	Elite Tapia		
5	Victor Portes		
6	Belen Pasten		
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

AGRUPACIÓN DEPORTIVA
TREKKING PASOS DE
ARRIERS
RUT: 65255434-2

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS GLOSÁ DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LOS ANGELES DE RAPEL CALLE ÚNICA SIN NÚMERO 0 PUEBLO LOS ANGELES DE RAPEL, RÍO RAPEL MONTE PATRIA RUT 65255434-2 	Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE [REDACTED] FECHA EMISIÓN 21/08/2025 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA ELITTE [REDACTED] TAPIA [REDACTED] Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita, que la institución AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS, RUT 65.255.434-2, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 06/04/2026, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal

ÉLITTE TAPIA

RUT del representante legal

1

Nombre de la institución

AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS

RUT de la institución

65.255.434-2

Fecha de emisión del certificado

15/04/2026

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REPUBLICA DE CHILE  FOLIO : 500691809063 Código Verificación: ac76b6d88b66  500691809063		CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO Fecha Emisión 15-04-2026 DATOS PERSONA JURIDICA INSCRIPCIÓN : NOMBRE PJ : DOMICILIO : NATURALEZA : FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN : ESTADO PJ : DIRECTORIO ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : DURACIÓN DIRECTIVA : NOMBRE : CARGO : PRESIDENTE SECRETARIO TESORERO 1er DIRECTOR 2do DIRECTOR 3er DIRECTOR BLITTE TAPIA M MARIA CORTES BRUNO LIANOS PASTEN VICTOR CORTES PATRICIO La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-06-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Ubielteta o las Municipalidades del país, según sea el caso. 3 AÑOS 07-06-2025 VIGENTE 14-02-2025 ORGANIZACIÓN FUNCIONAL REGION DE COQUIMBO MONTE PATRIA ANGELES DE RAPEL AGRUPOACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARIEROS Nº [REDACTED] con fecha 14-02-2025 R.U.N. [REDACTED]	
---	--	---	--



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691809070

Código Verificación:
bf39c7798304



500691809070

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº [REDACTED] con fecha 14-02-2025
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS
DOMICILIO	:	ANGELES DE RAPEL
	:	MONTE PATRIA
	:	REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	14-02-2025
DÉCRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15. Abril. 2026., 16:54

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600.370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Bruno Llanos [REDACTED]		guía de trekking Encargado de planificar y liderar recorridos en entornos naturales y de patrimonio, preocuparse de la orientación, organización y seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.	25 horas	\$625.000



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Luis Araya  R.U.T. ,
representante legal de la organización Vida y Obras,
correspondiente a la localidad Los Angeles de Rapel, declaro
conocer el proyecto: TREKKING PATRIMONIALES y RUTAS ANCESTRALES, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE





Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jorge Luna [Redacted] R.U. [Redacted]

representante legal de la organización Santa Fe Vecinos de Rapel

correspondiente a la localidad Rapel, declaro

conocer el proyecto: Trekking Patrimoniales y Rutas Ancestrales, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.

[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
N° 18 DE RAPEL



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Francisco Malebrán R.U.T. [REDACTED]

representante legal de la organización Unión Católica

correspondiente a la localidad Cerrillos de Rapel, declaro

conocer el proyecto: Trekking Patrimoniales y Rutas Ancestrales respaldo su

presentación considerando que ha sido elaborada de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE

CLUB UNIÓN CATÓLICA
Fdo: 27 Febrero 1957
Cerrillos de Rapel

Nombre Empresa AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARIEROS
Nombre Usuario BRUNO CESAR LLANOS MEZA

Rut Empresa 652554342
Rut Usuario 7672547
Electrónico OFICINA OVALLE
Oficina OVALLE

Cartola en Línea Chequera Electrónica

Chequera Electrónica

Saldo Disponible

Inicial
\$ 5.000

Disponible
\$ 5.000

Resumen

Saldo Contable
Total Abonos
Total Cargos

\$ 5.000 Retenciones 1 día \$ 0
\$ 0 Retenciones 2 días \$ 0
\$ 0 Retenciones n días \$ 0
Retenciones varias \$ 0
Total Retenciones \$ 0

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Campo	Abono	Saldo
Sin Movimientos						



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 373
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS, RUT N° 65.255.434-2, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$38.177.864

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.





Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: **AGRUPACION DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARIERO**

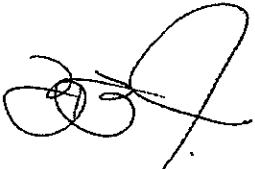
Rut: 65.255.434-2 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

martes, 5 de mayo de 2026

**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE
PROPIO VALORIZADO**

Monte Patria, 3 de julio de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización **AGRUPACIÓN DEPORTIVA TREKKING PASOS DE ARRIEROS**, RUT N.º 65.255.434-2, representada legalmente por don(ña) **ELITTE TAPIA M.** en el marco del proyecto denominado ****"TREKKING PATRIMONIAL Y RUTAS ANCESTRALES"**, financiado mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo siguiente:**

Que las labores consideradas como **aporte propio valorizado** mediante mano de obra para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a **trabajo comunitario voluntario** comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Bélen Victoria Pasten Meza	SOCIO	Guia de Trekking	25 horas
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Total de horas comprometidas: 25 horas

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a)

Nombre: ELITTE TAPIA [REDACTED]

RUT: [REDACTED]



Secretario(a)

Nombre: MARÍA CORTÉS [REDACTED]

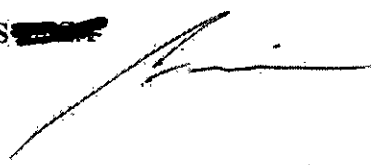
RUT: [REDACTED]



Tesorero(a)

Nombre: BRUNO LLANOS [REDACTED]

RUT: [REDACTED]



Timbre de la Organización

AGRUPACION DEPORTIVA
TREKKING PASOS DE
ARRIEROS
RUT: 65255434-2